

OBJETIVOS GENERALES DEL BACHILLERATO

El Decreto 115/2008, que establece el currículo del Bachillerato en Extremadura fija como fines de esta etapa la formación del alumnado, su madurez intelectual y humana, así como la consecución de una serie de conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo el Bachillerato capacitará para el acceso a la educación superior. Esos fines se concretan en el artículo 3 del Capítulo I del Decreto en una serie de objetivos generales, por lo que el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- 1.-Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- 2.-Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico, prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- 3.-Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- 4.-Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- 5.-Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- 6.-Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- 7.-Utilizar con solvencia y responsabilidad crítica las tecnologías de la información y la comunicación.
- 8.-Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- 9.-Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural e histórico de la humanidad y en concreto de España y de Extremadura, para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.
- 10.-Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- 11.-Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la

investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

12.-Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

13.-Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

14.-Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

15.-Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

METODOLOGÍA.

La metodología debe entenderse como el conjunto de criterios y decisiones que organizan la acción didáctica en el aula: papel que juegan alumnos y profesores, tipos de actividades, organización de los tiempos,.. Este conjunto de decisiones derivará de la caracterización realizada en cada uno de los elementos curriculares (objetivos, contenidos, criterios de evaluación) y de la forma de concretarlos en el contexto educativo. Desde esta definición llegamos a un enfoque plurimetodológico, donde se resalte la capacidad de los alumnos de conectar los conocimientos con sus intereses y necesidades. Por tanto una metodología que promueva su desarrollo, que facilite el trabajo autónomo del alumnado, que estimule sus capacidades para el trabajo en equipo, y que potencie las técnicas de investigación e indagación y las aplicaciones de lo aprendido a la vida real. Debemos, sin embargo, resaltar algunos criterios que guíen las decisiones metodológicas de esta etapa educativa:

1.-Las actividades educativas en todas las modalidades del bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por si mismo, para trabajar en equipo y para actuar con creatividad, iniciativa y espíritu crítico, a través de una metodología didáctica comunicativa, activa y participativa.

2.-Se orientaran asimismo a la aproximación a los métodos de análisis, indagación e investigación propios de la modalidad elegida.

3.-La educación en valores deberá formar parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje con el fin de desarrollar en el alumno una madurez personal y social que le permita actuar de forma responsable y

autónoma.

4.-La practica docente de cada una de las materias deberá estimular en el alumnado el interés y el habito de la lectura y garantizar las oportunidades de desarrollar adecuadamente el lenguaje oral y escrito y de expresarse correctamente en publico.

5.-El bachillerato deberá proporcionar oportunidades de mejorar la capacidad de utilizarlas tecnologías de la información y la comunicación, tanto en sus aplicaciones mas generales como en aquellas mas vinculadas a la modalidad.

6.-Los Departamentos Didácticos establecerán en sus proyectos curriculares los procedimientos que garanticen la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación.

DECISIONES SOBRE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DELALUMNADO DE BACHILLERATO.

En lo relativo a la Evaluación, Promoción y Titulación del alumnado de Bachillerato se actuará de acuerdo con lo que establece la normativa vigente' respecto a sus características generales, objetivos y procedimientos. En todo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 115/2008, de 6 de junio, sobre el ejercicio de la autonomía pedagógica de los centros, los aspectos relacionados con el proceso evaluador de los alumnos y las decisiones que de éste se deriven se ajustarán a lo que a continuación se indica.

1. Respecto a los instrumentos y estrategias de evaluación:

Corresponde a cada Departamento Didáctico concretar en sus respectivos Proyectos Curriculares los pormenores del proceso de evaluación, así como los instrumentos y las estrategias con que se llevará a cabo, que deberán garantizar, en cualquier caso, el derecho del alumnado a ser evaluado con criterios de objetividad². Es importante que se detallen los requisitos mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en la materia de que se trate. En concordancia con lo expuesto anteriormente, tales particularidades, así como los criterios de evaluación y calificación y los contenidos mínimos exigibles, así como los criterios de promoción, deben ser conocidos por el conjunto del alumnado al comienzo del curso, recibiendo cuantas aclaraciones reclame. El procedimiento para dar cumplimiento a lo anterior será el que determinen los departamentos didácticos y será responsabilidad de cada uno de los profesores que imparten la materia a los correspondientes grupos de alumnos.

Notas:

¹ *DECRETO 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo del Bachillerato en Extremadura. (Cap. III Evaluación, Promoción y Titulación: Art^{os} 12, 13, 14, 15)*
ORDEN de 1 de agosto de 2008 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Cap. III Evaluación, Promoción y Titulación: Art^{os} 16, 17, 18, 19, 20, 21)

² *DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
(Art^o 10)

2. Respecto a la promoción en Bachillerato:

La normativa vigente explicita convenientemente los criterios a los que debe ajustarse la promoción del alumnado que, en síntesis, son los siguientes:

Los alumnos de 1º promocionarán a 2º cuando hayan superado todas las materias cursadas o suspendan dos como máximo. Lógicamente en 2º deberán matricularse también de las materias pendientes de 1º.

3. Respecto a la valoración colegiada a la que hace referencia la ORDEN de 1 de agosto de 2008: *“El equipo docente, constituido por los profesores que imparten clase a cada alumno o alumna, coordinados por el profesor tutor, valorará de forma colegiada su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos de Bachillerato así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores”.* (Artº 4).

Entendemos que el margen de decisión que corresponde al equipo educativo es, en Bachillerato, mucho más limitado que el que se le concede en ESO. La valoración positiva o negativa en cada materia viene determinada por los criterios de evaluación de la misma y por los mínimos exigibles, y una vez valoradas todas ellas, la determinación de promoción o titulación son automáticas. Sin embargo, la sesión de evaluación debe ser el foro, el momento y el lugar adecuado para que los profesores pueden reconsiderar la valoración emitida en una materia teniendo en cuenta su contribución a conseguir los objetivos de la etapa.

En cualquier caso, no debe forzarse la actuación de forma colegiada de manera que la valoración de una materia sea abordada por el equipo educativo contra la opinión del profesor de la misma. En última instancia es éste el conocedor del proceso seguido por cada uno de sus alumnos y el único cualificado para aplicar los criterios de evaluación establecidos para su materia.

4. Respecto a las repercusiones del absentismo escolar en el proceso de evaluación :

Tal como señala el Art. 34.f) del Decreto 50/2007, *“La falta a clase injustificadamente y de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua”.* El número máximo de faltas de asistencia injustificadas será el que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento para cada una de las materias según su carga lectiva.

Será el profesor quien determine y detecte cuándo se produce esta circunstancia, debiendo informar al tutor, quien a su vez lo comunicará al alumno, sus padres y a Jefatura de Estudios. El tutor conservará copia de estas comunicaciones y las presentará en las sucesivas sesiones de evaluación. La pérdida del derecho a la evaluación continua no limita, en ningún caso, el derecho a una evaluación final en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Los sistemas extraordinarios de evaluación para estos alumnos serán los previstos en los Proyectos Curriculares de las respectivas materias.

5. Respetto a las materias pendientes de 1º de Bachillerato:

Sin menoscabo de lo que determinen los Departamentos Didácticos en sus proyectos curriculares respecto a este punto, cada profesor encargado de las materias pendientes de 1º de Bachillerato informará al alumnado a comienzos de curso del plan de trabajo que deberá seguir para superar la materia pendiente, expresando los contenidos mínimos exigibles, las actividades y la bibliografía recomendadas, el modo de evaluación, los criterios de corrección de los exámenes y la fecha aproximada de realización de las pruebas.

6. Respetto a la información a los alumnos y sus familias sobre el proceso de evaluación:

De acuerdo con el tipo de evaluación que pretendemos, consideramos importante mostrar a los alumnos las pruebas o exámenes realizados convenientemente revisados para que pueda conocer las deficiencias que presentan.

Además de la información que se proporciona a través del boletín de calificaciones que se emite al finalizar cada evaluación, los profesores de cada materia mantendrán con los padres/tutores de sus alumnos ~~clases~~ comunicaciones consideren convenientes para que éstos no sólo sean informados de los resultados académicos de los alumnos, sino también del proceso que conduce a éstos. Garantizarán también su derecho a recibir cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las calificaciones y decisiones que se adopten.

7. Respetto a los procedimientos y plazos de reclamación de las calificaciones y decisiones del proceso evaluación:

Corresponde al Equipo Directivo hacer públicos el procedimiento y los plazos a los que deben ajustarse las reclamaciones de calificaciones de pruebas de evaluación así como de las decisiones que se deriven del proceso de evaluación. Dicho procedimiento se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

**ITINERARIOS DE BACHILLERATO, MATERIAS OPTATIVAS
OFRECIDAS POR EL CENTRO, SU DISTRIBUCIÓN POR
DEPARTAMENTOS. CAMBIO DE MODALIDAD DE BACHILLERATO
Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS.**

I.-ITINERARIOS:

Los itinerarios de Bachillerato son los que se aprobaron en la sesión de Claustro el día 25 de junio de 2010. Reproducimos dichos itinerarios con sus correspondientes observaciones.